RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 08 de junio de 2023

VISTO:

EL Informe N°0140-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG, de fecha 07 de junio de 2023, proveniente del Subgerencia de Desarrollo Social, Informe N° 105-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 07 de junio de 2023, mediante el cual remite el gerente municipal respecto a la designación como responsable de CIAM de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, la referida Constitución Política del Perú, en su articulo establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolecente, a la madre y al adulto mayor en situacion de vulnerabilidad;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades, en el articulo 84°, numeral 2.4, prescribe que dentro de las funciones especificas exclusivas de las Municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar, y ejecutar los programas locales de asistencia, proteccion y apoyo a la poblacion en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, y otros grupos de poblacion en situacion de discriminacion;

Que, en el Articulo 3° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todos aquellos que tengan 60o mas años de edad;

Que, los articulos 9°,10°,11° y 12° de la Ley N°30490 establecen que los gobiernos locales en el marco de sus competencias pueden suscribir convenios, alianzas estrategicas, entre otros documentos con organizaciónes e instituciones de naturaleza publica y privada para la implementacion progresiva de los servicios que deben brindar el CIAM, en tanto se reglamente la presente Ley;

Que, Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, define el Centro Integral de Atencion al Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos lñocales, en el marco de sus competencias, para la participacion e integracion social, economica y cultural de la persona adulta mayor, a traves de la prestacion de servicios, en coordinacion o articulacion con instituciones publicas o privadas, programas y proyectos que se brindan en su juridiccion;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, en el articulo 9°, establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrados, y sus necesidades y particularidades con el objetico de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomia, independencia y participacion en los ambitos sociales, economico, politico y cultural;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 08 de junio de 2023

En uso de sus facultades conferidas por la Constitucion Politica del Peru y la Ley Organica de Municipalidad - Ley N° 27972, y contando con la visacion de la Gerencia Municipal, Asesoria Juridica y la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Publicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sra. SULMA YUDITH ALMERCO LIZANA, identificado con DNI N° 70128670 como responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional de la municipalidad distrital de Ninabamba, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO
Miguel Ar... Medina Argumedo
ALCALDE